



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

**PROYECTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO,
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL
“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PARA
USO PÚBLICO DEL ENTORNO DEL ANFITEATRO ROMANO Y LA
LAGUNA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA”.**

ESTE PROYECTO TÉCNICO CUENTA CON 3 DOCUMENTOS:

MEMORIA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PRESUPUESTO



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 1/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDS DKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.-

La Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dentro de las competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, le corresponde la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas, espacios culturales y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dentro de dichos espacios culturales se encuentra el Conjunto Arqueológico de Itálica, que cuenta con varias zonas forestales en las cuales se plantea su adecuación, de forma que suponga la implementación de espacios destinados al descanso de los visitantes, sirviendo además a su puesta en valor desde el punto de vista medioambiental.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del inmueble principal de la ciudad romana, ubicado en la Avda. de Extremadura n.º 2 de Santiponce (Sevilla), anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el número de inventario 1000039348, adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

La antigua ciudad romana de Itálica fue declarada Monumento Nacional mediante Real Orden de 12 de diciembre de 1912, y Monumento Histórico Artístico por Decreto 157/1962, de 5 de julio, norma que extendió la declaración a favor de todo el recinto de la antigua ciudad de Itálica. Mediante el Decreto 7/2001, de 9 de enero, se realizó la delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Itálica, y se procedió a su correspondiente inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Mediante Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma funciones y servicios del Estado en materia de cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las funciones de protección del patrimonio arqueológico y monumental. Sería mediante el Decreto 127/1989, de 6 de junio cuando se creó el Conjunto Arqueológico de Itálica como una unidad administrativa, dependiente de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Este Decreto 127/1989 establece que el Conjunto es competente de la custodia y administración de la Zona Arqueológica, así como responsable de la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Histórico que estén dentro de la misma. Asimismo, el mismo Decreto rige el funcionamiento interno del Conjunto, al establecer como órganos que integran la unidad administrativa, los siguientes:

- a) Órgano directivo y ejecutivo: la Dirección del Conjunto Arqueológico.
- b) Órgano colegiado consultivo y de asesoramiento: la Comisión Técnica. Esta Comisión Técnica propia del Conjunto quedó sin efecto y fue sustituida por la denominada

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 2/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDS DKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comisión Técnica de los Conjuntos Arqueológicos de Patrimonio Romano, creada mediante el Decreto 40/2018, de 13 de febrero, por el que se suprimen, crean y modifican determinados órganos colegiados en el ámbito de la Consejería de Cultura.

Por tanto para la ejecución de las actuaciones antes descritas, es necesario poner en marcha los correspondientes expedientes de redacción de proyecto, dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud, junto con el expediente de ejecución de la obra propiamente dicha.

2.- OBJETO

El objeto del presente documento es fijar las directrices y establecer las prescripciones que han de cumplirse en la realización del servicio de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del denominado “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PARA USO PÚBLICO DEL ENTORNO DEL ANFITEATRO ROMANO Y LA LAGUNA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA”.

3.- TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar en el presente encargo consisten en:

- Redacción de proyecto de ejecución
- Dirección de obra
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra

Los trabajos se realizarán con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a excepción de los estudios técnicos y ensayos especializados de hidrología, geología y geotecnia que se consideren necesarios para la redacción del proyecto tras la elaboración, en la primera fase del encargo, del Informe de Viabilidad - Ficha de Actuaciones. Dichos estudios y ensayos, en caso de ser necesarios, serán realizados por empresas o consultores homologados, inscritos en el registro de Laboratorios de Ensayos y Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía, ya que no pueden realizarse como medio propio por la Agencia de Medio Ambiente y Agua al no estar acreditada para ello, valorándose mediante una partida alzada que se justificará con la presentación de las correspondientes facturas de terceros.

El Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) estimado de las obras objeto del “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PARA USO PÚBLICO DEL ENTORNO DEL ANFITEATRO ROMANO Y LA LAGUNA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA” es de 460.000,00 €.

4.- ZONAS DE ACTUACIÓN

Los trabajos previstos se ejecutarán en el Conjunto Arqueológico de Itálica, en el inmueble principal de la ciudad romana, ubicado en la Avda. de Extremadura n.º 2 de Santiponce (Sevilla), anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el número de inventario 1000039348, adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. En el interior de dicho inmueble existen varias zonas forestales, que se distribuyen en dos áreas (Fig. 1).



Fig. 1. Áreas forestales del Conjunto Arqueológico de Itálica

La zona conocida como área forestal norte de Itálica (Fig. 2) se ubica al norte del recinto principal del Conjunto y contempla zonas naturalizadas arboladas, con una superficie aproximada de 8,88 has.

Dentro de esta zona destaca una laguna artificial de aguas someras cuyo vaso tiene una superficie de unos 6.200 m² y que cuenta con severos problemas de permeabilidad que están afectando seriamente al anfiteatro.

Desde un punto de vista paisajístico, las zonas boscosas, especialmente la situada junto al anfiteatro, presentan notables valores ambientales. Básicamente son pinares fruto de una reforestación de pino carrasco (*Pinus halepensis*), además de otras especies: Pino piñonero (*Pinus pinea*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), acebuche (*Olea europea sylvestris*), ciprés común (*Cupressus sempervirens*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Asociada a esta vegetación y la herbácea que cubre los suelos, existe una fauna en la que destacan numerosos passeriformes (gorriones, jilgueros, charcos, verderones, pardillos, etc.), perdices y otras aves. No existe apenas sotobosque puesto que la densidad del pinar evita el desarrollo de los arbustos. Sin

embargo en la zona de la laguna, donde hay menos sombra de árboles, existe un desarrollo notable de lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y otras matas y arbustos. La laguna constituye un humedal permanente y por tanto tiene las virtudes de estos espacios singulares: diversifican el paisaje con el desarrollo de vegetación riparia, en este caso tarajes (*Tamarix gallica*), albergan comunidades de aves acuáticas como el porrón europeo (*Aythya ferina*), la focha común (*Fulica atra*) o la cigüeñuela común (*Hymantopus hymantopus*) entre otras, albergan comunidades de anfibios y a sus aguas acuden a beber y bañarse numerosas aves y mamíferos (conejos, erizos, roedores, etc.).



Fig. 2. Área forestal norte donde se prevén actuaciones

Las palmeras están en su mayoría afectadas por el picudo rojo (*Rhyncophorus ferrugineus*), demostrando ser una especie que no se adapta al terreno ni a la climatología existente. Las zonas de pastizal se controlan mediante desbroces y el cortafuegos perimetral, los caminos se desbrozan y se tratan con herbicidas autorizados para mantenerlos sin vegetación. Las zonas de pinar presentan una problemática común a muchas forestaciones de la época. Los plantones tenían la raíz espiralizada cuando se plantaron lo que origina una deficiente estructura radicular en el pino adulto que lo hace más vulnerable de lo normal a la acción del viento, por lo que es habitual la caída de varios ejemplares en los días de fuertes borrascas. Toda esta área está perimetralmente delimitada por acacias hórras.

En cuanto al área forestal sur del recinto, no presenta patologías importantes y se ha descartado actuar en la misma.

5.- ACTUACIONES A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO

Las actuaciones a incluir en el proyecto de ejecución son de tres tipos:

1.- Adecuación de itinerarios de visita para la apertura al público y puesta en valor de los sectores perimetrales del anfiteatro romano

Se propone una adecuación de los caminos existentes de albero, incluido el camino de servicio perimetral, mediante la limpieza, nivelación y recebado de los mismos, la ejecución de vallados de madera necesarios para una correcta delimitación que garantice un recorrido seguro por áreas controladas. Esta actuación llevaría necesariamente a implementar la seguridad de la zona, ampliando el número de videocámaras de seguridad.

El objetivo de recuperar estos espacios para el recorrido público del Conjunto Arqueológico es múltiple:

-La adecuación de estas zonas atiende a la necesaria renovación del discurso expositivo y a las estrategias de puesta en valor contempladas en el programa museológico del Plan Director del Conjunto Arqueológico de Itálica, que plantean la puesta en carga de esta zona del yacimiento. Esta actuación integrará en la visita pública sectores hasta ahora inéditos que permiten una visión panorámica e integral del anfiteatro y el barrio adrianeo de la *Nova Vrbs*, visión que sólo es posible desde estos puntos más elevados.

Para ello será necesario renovar e instalar miradores panorámicos hacia el anfiteatro y la ciudad romana, lo cual además conlleva avanzar en la recuperación de fachadas norte y oeste y una mejor comprensión del edificio.

-Esta actuación se complementa con la habilitación de zonas de descanso y la dotación de elementos que sirvan al público visitante, tales como fuentes de agua potable, bancos, papeleras y carteles explicativos relacionados con el ámbito ambiental y paisajístico. En este sentido se crearían itinerarios botánicos, dotados de cartelería explicativa acerca de las especies botánicas existentes y relacionadas con el ámbito arqueológico.

La adecuación de estos espacios deberá tener en cuenta las previsiones que a tal efecto contempla el Plan Director del CAI, tanto en lo relativo a futuros accesos y ubicaciones posibles del museo de sitio, caminos de servicio, etc., así como a la conexión de los itinerarios de la zona forestal con los itinerarios de visita del resto del yacimiento arqueológico.

2.- Actuación en el vaso de la laguna

La laguna de aguas someras, cuyo vaso cuenta con una superficie de unos 6.200 m², presenta filtraciones derivadas de una actuación reciente en el dique junto al anfiteatro. Estas filtraciones están generando serios problemas de conservación en la fachada oeste del anfiteatro y está causando la proliferación de vegetación riparia en el propio edificio, con lo que es urgente intervenir para frenar este deterioro.

Antes de decidir la mejor solución a este problema se realizará un estudio piezométrico que defina la localización y entidad de las filtraciones. Si las filtraciones son superficiales se procederá a la excavación de una zanja al pie del talud y a su relleno con arcillas impermeables. En caso que las filtraciones sean profundas o no lleguemos a conocer bien su localización se procederá a la impermeabilización del vaso de la laguna.

También se analizará la posibilidad de instalar una isleta para nidificación de aves en la zona central de la laguna. Esta nidificación viene estando comprometida en los últimos años por la proliferación de depredadores y la bajada de nivel de la laguna, debido a las filtraciones.

3.- Mejora de los espacios verdes:

Todas las actuaciones descritas hasta ahora se deben completar con una mejora de la masa forestal al norte y oeste del anfiteatro (Fig. 2) para evitar corrimientos del terreno y escorrentías que comprometan la integridad del edificio. Con esta actuación sobre la masa forestal no se busca tanto dotar al CAI de zonas de esparcimiento para el público, sino ante todo recuperar la función principal de esta masa forestal, muy degradada en los últimos años, consistente en mantener estable la ladera de este cerro sobre el cual se asienta el graderío norte del anfiteatro.

Además de los trabajos ordinarios de poda, desbroces y tratamientos fitosanitarios necesarios para mantener y conservar los espacios verdes de forma adecuada, se propone la eliminación del arbolado muerto o en claro de decaimiento y la sustitución progresiva del pinar con especies arbóreas autóctonas propias de la zona, tales como encinas, acebuche y algarrobos. Dicha sustitución se realizaría plantando estas especies en los espacios generados por la tala de los árboles con riesgo de caída. Ya existen ejemplares de algarrobos y acebuches en el recinto con muy buen desarrollo. En la zona de la laguna esta reforestación se realizaría con especies riparias en la franja junto al agua, fresnos, sauces y almeces, entre otras.

También deberían existir arbustos autóctonos productores de bayas y drupas en puntos concretos para mejorar la biodiversidad y favorecer la presencia de la avifauna. En este caso se propone emplear mirtos, aladiernos, lentiscos y madroños, entre otras especies.

En consecuencia, las actuaciones contempladas en este proyecto atienden a una actuación integral de conservación preventiva sobre el anfiteatro romano, tal y como se define dicho concepto en el Plan Nacional de Conservación Preventiva; es decir, no se interviene directamente en el bien, sino en su entorno inmediato, en el medio y en la envolvente del bien a intervenir para garantizar su preservación y puesta en valor.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

El artículo 32 apartado d) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone que la financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de ejecución de

encargos a medios propios, conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.1.- AMAYA entidad instrumental y medio propio personificado al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., cuyo régimen está regulado por el Decreto 104/2011 de 19 de Abril, por el que se aprueban sus Estatutos, y por Ley 1/2001, de 17 de febrero, y posterior adecuación según Decreto 220/2018, de 4 de diciembre, es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de sus Estatutos, según la redacción modificada por el Decreto 220/2018, de 4 de diciembre, por el que se adecúan los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene la consideración de medio propio personificado respecto de dicho poder adjudicador, estando obligada a realizar los trabajos que dicho poder adjudicador o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero le encomiende en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017.

En relación al requisito de verificación anual del mantenimiento del porcentaje de actividad respecto de la Junta de Andalucía que se menciona en la Disposición final segunda del reseñado Decreto 220/2018, de 4 de diciembre, se adjunta certificado acreditativo de que dicho porcentaje es superior al 80%.

6.2.- Disposición de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos el objeto social de la AMAYA es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de acuerdo al apartado 1 del artículo 4 de sus Estatutos, llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal.

Por tanto la AMAYA dispone de los medios personales y materiales apropiados para la realización del presente encargo, al estar el objeto del encargo dentro del objeto social de la Entidad y además cuenta con una importante experiencia previa, al haber realizado numerosos

trabajos similares. En este sentido se aporta certificado en el que se acredita la disposición de medios materiales y personales por unidad presupuestaria, y las partidas objeto de subcontratación.

6.3.- Compensación económica según sistema de Tarifas.-

La compensación económica que recibirá AMAYA por el encargo, se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes encontrándose vigentes las aprobadas por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de julio 2018 (BOJA Nº 134 de 12 de julio de 2018).

Por otro lado, se atenderá al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.2 a) de la LCSP.

6.4.- Eficiencia, sostenibilidad y eficacia, aplicando criterios de rentabilidad económica.

Dispone el apartado 2 del artículo 53 bis de la LAJA, que para ser consideradas las entidades instrumentales medios propios personificados de la Administración de la Junta de Andalucía, que (además de cumplir con las condiciones y requisitos de carácter básico establecidos en los puntos 2 o 4 del artículo 32 de la LCSP, y de la disposición de medios suficientes e idóneos para realizar dichas prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con sus estatutos o acuerdo de creación), debe acreditarse que la opción de la elección de la figura del encargo resulte una opción más eficiente que la contratación pública y que resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica(supuesto a), o que resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia (supuesto b).

Por otro lado, el apartado a) del punto 5 del citado artículo 53 bis de la LAJA establece que el encargo al medio propio personificado, debe someterse a determinadas condiciones y tramites, entre las que se encuentra la justificación en todo caso de la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura, mediante la acreditación de alguna de las circunstancias indicadas en los párrafos a) y b) del apartado 2 de citado artículo 53 bis de la LAJA, resultando que dicho apartado a) hace referencia a que sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

Debemos mencionar que al respecto de la aplicación de la citada normativa, por parte de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, se ha evacuado Informe 3/2022 de 27 de julio de 2022, en el que en su apartado conclusiones manifiesta que el control de adecuación del medio propio ha de hacerse encargo a encargo, y que dicha justificación es exigible de todos lo encargos con independencia de cual sea el medio propio.

Por tanto en aplicación del supuesto a): opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, procede por tanto realizar una comparativa entre el coste que puede suponer una hipotética licitación, y el que

supone el encargo al medio propio, en base a la desagregación de costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial, e impuestos de aplicación.

En el caso que nos ocupa, al tratarse de un servicio, le resulta de aplicación el artículo 7.8.C de la citada Ley, en virtud del cual no están sujetas a IVA las prestaciones de servicios derivados de encargos ejecutados por entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo.

COMPARACIÓN ENCARGO-LICITACIÓN:

Los Costes Directos, aplicando las tarifas AMAYA no sujetas a IVA en el caso de encargo a medio propio y las tarifas AMAYA sujetas a IVA en el caso de licitación, serían:

CAP/Cód.	UD.	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	NO SUJETO A IVA (ENCARGO)		SUJETO A IVA (LICITACIÓN)	
				PRECIO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE
(A)		COSTES DIRECTOS			49.014,63		48.105,89
C.01		REDACCIÓN DE PROYECTO			22.114,84		21.828,27
AMA303A155	UD.	COSTE FIJO RED.PROY. ACTUACIONES LOCALES C/OB.CIVIL E INSTAL.PEQ. 0,45<PEM<0,60M	1,00	19.040,32	19.040,32	18.921,75	18.921,75
AMA303A010	€.	INCREMENTO DE 0,02 € POR CADA € QUE EXCEDA EL UMBRAL DEL PEM DE UNA PARTIDA	10.000,00	0,02	200,00	0,02	200,00
AMA302D065	D.	CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FREC.	4,00	718,63	2.874,52	676,63	2.706,52
C.02		DIRECCIÓN OBRA			22.388,30		21.904,64
O300005	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	540,00	30,59	16.518,60	30,59	16.518,60
O300040	h	TOPÓGRAFO	68,00	28,96	1.969,28	28,96	1.969,28
O300025	h	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30,00	16,76	502,80	16,76	502,80
O300045	h	DELINEANTE	30,00	20,33	609,90	20,33	609,90
M300145	jor	TURISMO	48,00	37,59	1.804,32	31,07	1.491,36
M500080	mes	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONÍA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS)	6,00	45,38	272,28	37,50	225,00
M500125	d	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 1 SEG. DE PR	6,00	37,99	227,94	31,40	188,40
M500065	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR PORTÁTIL ULTRALIGERO, INCLUYENDO RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REPERCUTIDO	6,00	46,90	281,40	38,76	232,56
M500045	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA R	6,00	33,63	201,78	27,79	166,74
C.03		COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD			4.511,49		4.372,98
AMA305AA05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA	1,00	794,39	794,39	771,13	771,13
AMA305AB05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN, ÁMBITO 1 PROVINCIA	5,00	743,42	3.717,10	720,37	3.601,85

A partir de este dato, se realiza a continuación el desglose de los distintos presupuestos, en función de que se trate de una licitación pública o de un encargo a medio propio personificado:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (TARIFAS SUJETAS A IVA)	
Concepto	Importe
Costes Directos (CD)	
Redacción del proyecto	21.828,27
Dirección de obra	21.904,64
Coordinación de seguridad y salud	4.372,98
Total Costes Directos (CD)	48.105,89
Costes Indirectos (CI) 2,5 % CD	1.202,65
Total Tarifas AMAYA sujetas a IVA	49.308,54
Contratos externos sin IVA (12.000,00/1,21)	9.917,36
Presupuesto de ejecución material licitación (PEM)	59.225,90
Gastos Generales (GG) 13,00% s/PEM	7.699,37
Beneficio Industrial (BI) 6% s/PEM	3.553,55
Presupuesto de contrata licitación.: PEM + GG + BI	70.478,82
IVA 21% s/Adjudicación	14.800,55
Precio Final licitación con IVA	85.279,37

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL ENCARGO (TARIFAS NO SUJETAS A IVA)	
Concepto	Importe
Costes Directos (CD)	
Redacción del proyecto	22.114,84
Dirección de obra	22.388,30
Coordinación de seguridad y salud	4.511,49
Total Costes Directos (CD)	49.014,63
Costes Indirectos (CI) 2,5 % CD	1.225,37
Total Medios Propios encargo (CD+CI)	50.240,00
Contratos externos (IVA incluido)	12.000,00
Presupuesto de ejecución material encargo (PEM)	62.240,00
Gastos Generales (GG) 6,% s/PEM	3.734,40
Precio Final Encargo Medio Propio: PEM + GG	65.974,40
IVA No se aplica al ser encargo de servicio	-
TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO	65.974,40

Reducción porcentual del encargo sobre la licitación:	22,64 %
--	----------------

Por lo tanto, la reducción porcentual del presupuesto del encargo sobre el presupuesto de la licitación resulta ser del 22,64 %.

Suponiendo que en la licitación del contrato se obtuviese una baja del 17,38 %, dato obtenido de la media realizada entre contratos celebrados por la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el periodo entre 2019 y 2021, el presupuesto del encargo continuaría siendo significativamente más económico que el presupuesto de adjudicación IVA incluido (22,64 % frente al 17,38 %), demostrándose que la vía del encargo a medio propio resulta más rentable que la de la licitación pública.

6.5.- Subcontratación. Limitación a la contratación con terceros.

Según acredita el certificado de medios propios emitido por AMAYA, además de contar con suficientes recursos personales y materiales para llevar a cabo el presente encargo, acredita que en relación a los contratos que deba celebrar con terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.7 b) de la LCSP, no excede del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se entregará en el plazo máximo de SEIS (6) meses.

La dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud se ajustarán a los plazos de ejecución de las obras. El plazo de ejecución de la obra previsto es de SEIS (6) meses, si bien el plazo total estimado de realización de los trabajos de éste encargo es de DIECIOCHO (18) meses, ya que contempla trabajos previos y posteriores a la ejecución de la obra.

Dicho plazo comenzará a partir de la fecha de comunicación del encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua y podrá ser prorrogado por causas justificadas.

8.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios de las unidades de ejecución del presente encargo corresponden a las vigentes tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobadas por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de julio 2018 (BOJA Nº 134 de 12 de julio de 2018).

Los estudios técnicos y ensayos especializados incluidos en el capítulo de Contratos Externos serán ejecutados por empresas o consultores homologados, inscritos en el registro de Laboratorios de Ensayos y Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía. Para la estimación de su alcance e importe en el presupuesto del presente encargo, se han utilizado los Precios Geotécnicos del año 2022 disponibles en la página web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aunque al tratarse de una contratación externa, deberá justificarse y certificarse con las correspondientes facturas de terceros.

9.- PRESUPUESTO

El resumen de presupuesto de los trabajos definidos en el presente documento y que se detallan en el documento anejo "Presupuesto", es:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
(A)	MEDIOS PROPIOS	49.014,63
C.01	REDACCIÓN DE PROYECTO	22.114,84
C.02	DIRECCIÓN OBRA	22.388,30
C.03	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	4.511,49
(B)	CONTRATOS EXTERNOS	12.000,00
ATEC01	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	12.000,00
SUBTOTAL MEDIOS PROPIOS (A)		49.014,63
COSTES INDIRECTOS (2,5%)		1.225,37
TOTAL MEDIOS PROPIOS AMAYA		50.240,00
CONTRATOS EXTERNOS		12.000,00
TOTAL P.E.M.		62.240,00
Gastos Generales (6%)		3.734,40
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO		65.974,40

El presupuesto del presente encargo asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**65.974,40€**).

10.- FINANCIACIÓN

El encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se financiará con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Marco Comunitario 2014-2022, a través del Proyecto de inversión: 2023001201

Las actuaciones propuestas se encuadran en la operación 7.6.4, Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural.", Submedida 7.6 "Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica", de la Medida 7, del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.

Se programan bajo el Focus área 6B " Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales", contribuyendo a la Prioridad 6 "Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales".

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

11.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL ENCARGO.

Se propone como director del encargo a la persona titular del del Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, perteneciente a la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.

12.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La información a la que tenga acceso la agencia AMAYA como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

AMAYA deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

La agencia AMAYA, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La agencia AMAYA será responsable de las infracciones cometidas cuando, ella o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen o los utilicen incumpliendo las estipulaciones del encargo.

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 14/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

Una vez finalizado el encargo, los datos de carácter personal tratados por la agencia AMAYA, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el momento en que se le solicite.

VºBº. EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE CONJUNTOS
CONJUNTOS CULTURALES ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES

Fdo: Fernando Panea Bonafé
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Pablo Garrido González
(Documento firmado electrónicamente)



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 15/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dentro de las competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, está planificando las actuaciones para la PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO PARA USO PÚBLICO DE LAS ZONAS FORESTALES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y DEL ENTORNO DE LA LAGUNA, que serán cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Marco Comunitario 2014-2022.

Para ello es necesario redactar el Proyecto de obra que de respuesta a las necesidades previstas de forma que se garantice la idoneidad de las mismas y su elegibilidad. Asimismo, para la ejecución de las obras, se requiere llevar a cabo la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

2.- OBJETO

El objeto del presente servicio es la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras del “PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO PARA USO PÚBLICO DE LAS ZONAS FORESTALES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y DEL ENTORNO DE LA LAGUNA”.

3.- DEFINICIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

3.1.- RESPONSABLE DE EXPEDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

El Responsable de Expediente es la persona designada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con funciones de coordinación general entre las distintas instancias interesadas y la supervisión del cumplimiento, por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, de los objetivos de la programación presupuestaria.

3.2.- REDACTOR DE PROYECTO

El Redactor de proyecto es el técnico con titulación competente responsable de la redacción y firma de los documentos que forman parte del proyecto de ejecución de obra.

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 16/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSK22MHX2A8K3355G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3.- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE REDACCIÓN PROYECTO

El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de redacción de proyecto es el técnico con titulación competente responsable de la redacción y firma de los documentos que forman parte del estudio de seguridad y salud del proyecto de ejecución de obra.

3.4.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA

Por Dirección Facultativa se entiende el equipo formado por el Director de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud.

3.4.1.- DIRECTOR DE OBRA

El Director de Obra es el técnico con titulación competente que ostenta la responsabilidad de las obras objeto del presente encargo, según se define en el presente Pliego y en la legislación aplicable.

3.4.2.- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra es el técnico competente integrado en la dirección facultativa de la obra, que llevará a cabo las tareas y funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.5.- CONTRATISTA

Se entiende por Contratista a la parte contratante obligada a ejecutar la obra sometida a Dirección Facultativa, en referencia al contrato de obras correspondiente.

3.5.1.- DELEGADO EN OBRA DEL CONTRATISTA

Se entiende por Delegado en Obra del Contratista, al técnico competente expresamente nombrado por el Contratista y aceptado por el Director de Obra para:

- Ostentar la representación del Contratista en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la Obra.

3.6.- ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y TOPOGRAFÍA

3.6.1.- ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Los estudios técnicos y ensayos especializados que sean necesarios en fase redacción (hidrología, geología, geotecnia, etc.), serán encargados externamente a empresas o

consultores homologados, inscritos en el registro de Laboratorios de Ensayos y Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía. Estos estudios, en caso de realizarse, deberán ser entregados al Técnico Redactor del proyecto para su evaluación y consideración durante la redacción del proyecto a los efectos oportunos. El Técnico Redactor tendrá en cuenta las indicaciones de dichos informes, que serán recogidos en la documentación del proyecto conforme a las prescripciones de este pliego.

3.6.2.- INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA

Se realizará levantamiento topográfico del estado real al inicio, al final y durante la ejecución de las obras, las mediciones de comprobación podrán realizarse geométricamente o a través del apoyo topográfico. El equipo de Dirección de obra verificará y validará todas aquellas medidas topográficas que se realicen durante el desarrollo de la obra.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO

4.1.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

La Redacción de Proyecto consistirá en la realización de todas las actividades necesarias para la selección y definición de las obras a ejecutar. Incluirá la realización de cada uno de los documentos exigibles por normativa y aquellos que sean preceptivos para la perfecta definición de la obra.

El Redactor de Proyecto habrá de contar con los medios personales y materiales adecuados, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado, que incluirá asimismo al Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de redacción del proyecto.

4.2.- FUNCIONES DEL REDACTOR DEL PROYECTO

El Técnico Redactor del Proyecto ejercerá las funciones de autor y redactor a buen fin y cumplimiento legal de los documentos que integren el proyecto, o controlará y será responsable de los trabajos que delegue.

Se entiende por Autor del Trabajo al técnico competente en la materia con la experiencia necesaria en proyectos objeto del encargo, especialista en alguna de las disciplinas y generalista en todas ellas. Deberá tener capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente para organizar y desarrollar los trabajos de redacción de proyectos. Habrá de:

- Organizar la ejecución del proyecto e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Director del Expediente.
- Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el desarrollo del proyecto se produzcan las relaciones necesarias entre

ellos, evitando que el proyecto resulte un conjunto inconexo de documentos sin las necesarias interrelaciones entre ellos.

- El Autor del Trabajo firmará como responsable del proyecto.

4.3.- FICHA DE ACTUACIONES

El autor del proyecto redactará una Ficha de Actuaciones, también llamada Informe de Viabilidad, que servirá como documento base para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución de obra.

La aprobación (y firma por parte del Director Facultativo de la redacción de proyecto) de la Ficha de Actuaciones, será el acto que desencadenará la redacción del proyecto.

Esta ficha de actuaciones incluirá como mínimo:

- Ámbito: TTMM...
- Objetivos del proyecto.
- Actuaciones. Descripción abreviada de los trabajos incluidos en cada actuación
- Anejo fotográfico
- Plano de localización geográfica general de las actuaciones
- Trabajos previos necesarios
- Titularidad de los terrenos y listado de afecciones.
- Breve descripción de las obras
- Valoración presupuestaria.

4.4.- TRABAJOS PREVIOS

Una vez aprobada la Ficha de Actuaciones se comenzarán con los trabajos iniciales para la redacción del proyecto. Estos trabajos serán:

- Recopilación y análisis de toda la documentación existente relacionada con el objeto del proyecto
- Estudio de los documentos de planificación que afecte a las actuaciones donde se proyecten los trabajos
- Estudio de la cartografía y planos temáticos disponibles de la zona
- Estudios y ensayos técnicos especializados, en su caso.

Reconocimiento y somera evaluación de propiedades y servicios afectados por las obras, valorando la incidencia que puedan suponer para cada una de las soluciones estudiadas. Esta información deberá estar contenida en un Anejo de afecciones del proyecto correspondiente.

Los servicios afectados deberán contar con la documentación necesaria para su futura tramitación una vez en obra.

Coordinación con los diversos organismos implicados con jurisdicción en la zona de manera que se garantice la viabilidad de las actuaciones que se propongan.

4.5.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

Considerando los requisitos más comunes exigidos por la Oficina de Supervisión, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos en la fase de redacción del proyecto:

1. Los datos que aparecen en los distintos documentos del proyecto deben ser concordantes entre sí.
2. El proyecto debe recoger en la Memoria una descripción de las obras o actividades que se pretendan llevar a cabo. En la Memoria no se hará mención al importe de las anualidades, ya que las decisiones al respecto competen a los órganos contratantes y aún existiendo programaciones previas, los criterios de elección pueden variar con posterioridad a la redacción del proyecto.
3. En el programa de ejecución de las obras en tiempo y costes no deben aparecer meses ni años concretos, sino: “mes1, mes2, etc.”, para que resulte válido independientemente de la fecha de tramitación.
4. El proyecto se redactará con la tarifa o banco de precios adecuado al modo de adjudicación estimado. Todos los precios que no aparezcan en las tarifas vigentes deben justificarse en el anejo correspondiente de la Memoria.
5. En cuanto a los planos, la escala de los mismos ha de permitir realizar en ellos las mediciones. Igualmente es necesario que todas las unidades cartografiadas que aparezcan en las mediciones se reflejen en el plano correspondiente a una escala adecuada.
6. En el Pliego de Prescripciones Técnicas no se incluirán en ningún caso cláusulas de carácter económico o administrativo.
7. El proyecto incluirá el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud con un presupuesto detallado. Este estudio será revisado y firmado por el Subdirector de Servicios Técnicos y Planificación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

4.6.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE OBRA

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá redactar el proyecto relacionado, teniendo en cuenta las directrices que se le marquen desde la dirección del expediente. El proyecto contendrá como mínimo:

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 20/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Una memoria, en la que se describa el objeto de las obras que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
2. Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.
3. El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.
4. Un presupuesto, con expresión de los precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
5. Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste óptimo.
6. Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
7. Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
8. Estudio de seguridad y salud, o en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos por las normas de seguridad y salud en las obras.

La información debe presentarse de forma clara y fácil de localizar. Se recomienda seguir el mismo orden en la descripción de los trabajos en los cuatro documentos. La unidad de obra descrita en la memoria, debe aparecer con la misma denominación en planos, pliego y presupuesto.

4.6.1.- DOCUMENTO Nº1. MEMORIA

La memoria describirá aquello que pretende realizarse. Será lo más completa posible y en ella se considerarán todos los detalles precisos para la debida interpretación del Proyecto.

Serán factores a considerar los económicos, sociales, administrativos, ecológicos y estéticos, así como las justificaciones de las soluciones adoptadas en sus aspectos técnicos y económicos y las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Se indicarán en ella los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anejos separados. También figurarán en otros anejos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos a realizar con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración.

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 21/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K3355G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La última página irá firmada por el autor del proyecto.

Los puntos principales a tratar en la Memoria serán los siguientes:

1. Antecedentes y objeto

Deberá indicarse en este apartado el objeto principal del proyecto y los efectos previsibles a corto y medio plazo.

Se hará referencia al cumplimiento de la legislación vigente.

2. Descripción de la zona

Se hará una exposición de la situación de la zona donde ha de realizarse la obra, describiendo brevemente su situación, con las superficies, linderos y características de la misma que puedan influir en la redacción del Proyecto. Se extraerán conclusiones de los factores que van a limitar o condicionar las actuaciones proyectadas, resaltándose convenientemente la existencia de especies de especial interés, protegidas, zonas de nidificación, etc.

También se determinará en este apartado el estado legal de la zona, parcela o monte tanto desde el punto de vista posesorio como administrativo, haciendo mención expresa a la normativa específica calificativa de los terrenos así como a las condiciones que se impongan al proyecto.

Estos aspectos se estudiarán tanto a partir de la información de campo como de la bibliografía existente.

3. Enumeración y descripción de los estudios, datos, análisis y ensayos

Se indicarán los datos tomados para hacer posible la redacción del proyecto, los ensayos y análisis realizados que se consideren necesarios y los cálculos que haya sido necesario realizar.

4. Descripción de las obras proyectadas

Se señalarán las obras que se proyectan, indicándose su localización, principales características técnicas, económicas, ecológicas y estéticas, así como las diferentes unidades y mediciones. En caso de realizarse algún tipo de conversión de unidades para el cálculo de las mediciones, éstos deberán ser debidamente explicados y justificados. Se indicarán asimismo los datos, ensayos y análisis efectuados que se hayan considerado necesarios.

5. Justificación de la solución adoptada

Se justificarán las soluciones que se adopten tanto desde el punto de vista técnico y ecológico como económico y en algún caso social, teniendo siempre en cuenta la concordancia entre la solución adoptada y la filosofía de los distintos documentos planificadores a mayor escala.

6. Requisitos administrativos

Declaración de obra completa: Manifestación expresa y justificada de que el Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de las obras: Se especificará la clasificación de la obra según sea de primer establecimiento, reforma o gran reparación, reparación simple o conservación y mantenimiento.

Clasificación del contrato y del contratista: Se especificará la clasificación del contrato y del contratista, según legislación vigente, en su caso.

Plazo de ejecución de las obras: Se expresará el número de meses necesarios para llevar a cabo la obra.

7. Presupuesto

Se detallará el presupuesto de ejecución material de las obras y el presupuesto de ejecución por encargo o el de licitación, en su caso, expresados en euros tanto en cifra como en letra.

4.6.2.- ANEJOS A LA MEMORIA

Complementando la Memoria y para evitar sobrecargarla con un exceso de documentos e información que dificulten su interpretación, se adjuntarán a la misma los siguientes anejos:

Nº.1.- Certificado de viabilidad y disponibilidad de los terrenos.

Nº.2.- Acta de replanteo previo, firmada por el autor del proyecto.

Nº.3.- Documentos previos a la ejecución de las obras, como autorizaciones o concesiones administrativas, que puedan influir en la redacción del proyecto y en la ejecución de las mismas.

Nº.4.- Verificación previa

Nº.5.- Ficha técnica.

Nº.6.- Programa indicativo de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo. Entre otras especificaciones, contendrá, debidamente justificados, la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos.

Nº.7.- Cálculo de la mano de obra necesaria. Se detallará la mano de obra.

Nº.8.- Estudio de seguridad y salud. En todo caso, se incluirá una planificación de los trabajos y evaluación de los riesgos laborales presentes en cada uno de ellos, sin que

ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto. Dicho estudio será revisado por el coordinador de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto, quien aplicará los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud, según R.D. 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El contenido del Estudio de seguridad y salud se ceñirá a las unidades de obra descritas en el proyecto de obras objeto de redacción, no incluyendo reseñas de tareas ajenas al mismo e incluirá:

- Memoria Descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares: En el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra que se trate.
- Planos: En los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias, incluso planos de situación y organización general de la obra.
- Mediciones: Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.
- Presupuesto: Que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

Nº.9.- Estudio de Evaluación Ambiental. Se deberá estudiar si la actuaciones del proyecto está o no regulada por la normativa de prevención ambiental vigente. Si las actuaciones del proyecto vienen contempladas en la normativa vigente y se ven sometidas a los procedimientos ambientales pertinentes: Estudio de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental. Si no es así, el informe ambiental dirá de manera explícita que las obras proyectadas no se encuentran comprendidas entre las actuaciones y especificaciones relacionadas en los Anejos correspondientes de la normativa vigente al respecto.

Nº.10.- Justificación del cálculo de los precios adoptados que no pertenezcan a las tarifas designadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. En la elaboración de precios nuevos se utilizarán, siempre que existan, los precios simples de dichas tarifas.

Nº.11.- Plan de Prevención de Incendios. En el caso de proyectos que conlleven manejo de vegetación o se ejecuten en Parques Naturales/Nacionales, se deben de incluir las correspondientes medidas de prevención de incendios forestales.

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 24/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K3355G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº.12.- Gestión de residuos. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, se presenta en el Estudio de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 3, con el siguiente contenido:

- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
- Estimación de la cantidad que se generará en m³ y toneladas.
- Medidas de segregación "in situ"
- Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos
- Operaciones de valorización "in situ"
- Destino previsto para los residuos
- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión
- Prescripciones técnicas
- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

Nº.13.- Cálculos de estructuras, cuando sea necesarios, u otros cálculos auxiliares necesarios para dimensionar las obras.

Nº.14.- Geotecnia. Se incluirán los informes generados por el técnico en la materia, del estudio realizado del terreno, en su caso.

Nº.15.- Control Calidad, se establecerán un listado de los controles mínimos necesarios para hacer cumplimiento con la normativa vigente y garantizar la calidad de las obras diseñadas. El Control de Calidad propuesto para la ejecución de las obras deberá ser verificado y aprobado por la Dirección de Obra, una vez se ejecute ésta.

Nº.16.- Presupuesto para conocimiento de la Administración.

4.6.3.- DOCUMENTO Nº2. PLANOS

En el Proyecto figurarán todos los planos de conjunto y detalle para que la obra quede perfectamente definida e irán acotados de forma clara y precisa.

Serán lo suficientemente descriptivos para que de ellos puedan deducirse las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes. Habrán de servir para la exacta realización de la obra, a cuyos efectos deberán poderse deducir también de ellos los planes de ejecución en obra o en taller en su caso.

Cuando las dimensiones de la representación gráfica exijan el empleo de más de un plano, se dibujará en cada uno de ellos un esquema guía que indique la parte del conjunto representado.

Los principales planos que deben figurar son los que se describen a continuación:

PLANO N° 1.- Situación. Tiene como finalidad localizar la obra que se proyecta en el ámbito provincial o regional. La escala puede ser la 1:500.000 o 1:400.000, adecuada para poder situar la zepa de los trabajos dentro de la provincia o provincias correspondientes. Aparecerán los principales pueblos de la zona y los accesos a la obra.

PLANO N°2.- Emplazamiento. Se localizará con más precisión que en el anterior la obra proyectada. Su escala será la de las hojas del Mapa del instituto Geográfico, escalas 1:50.000 o 1:25.000. Dependiendo del proyecto se unificarán los planos N.º 1 y 2.

PLANO N°3.- Actuaciones. Las escalas pueden ser 1:5000 ó 1:10000.

PLANO N°4.- Replanteo y Detalles. Las escalas pueden ser 1:5000 ó 1:10000.

Planos de replanteo

La misión de los planos de replanteo es definir geométricamente las obras y su posición, de tal forma que con la información contenida en los planos se puedan replantear las obras.

En estos planos deben estar perfectamente representados y determinados, tanto en planta como en alzado, los ejes o planos principales o de simetría de las obras, que se referirán de modo preciso a puntos básicos apoyados a su vez en la red topográfica. Estos puntos básicos deberán estar físicamente materializados en el terreno.

Planos de Detalle

La determinación y definición de todos los elementos de cada obra se realizará en planos de detalle. En ellos se acotarán las dimensiones geométricas necesarias para la construcción y se expondrán los tipos de material que deben emplearse en cada caso.

Las escalas que se empleen serán: 1:250, 1:50, 1:20, 1:25, 1:10, 1:5 y 1:500.

En estos planos cuando se trate de estructuras de hormigón quedará indicado el nivel de control de calidad exigido para cada estructura de las obras.

PLANO N°5.- Gestión de Residuos.

Planos de Gestión de Residuos

Estos planos se incluirán, en su caso, en el anejo correspondiente de Gestión de residuos.

Todos los planos llevarán la caratula al uso en los proyectos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte e irán firmados por el autor.

4.6.4.- DOCUMENTO N.º 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto fundamental regular la ejecución de las obras proyectadas.

En ningún caso contendrá cláusulas de carácter económico u otras que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particular. Asimismo el pliego debe referirse obligatoriamente a las obras proyectadas no debiendo contemplar especificaciones ajenas a las mismas.

El pliego de prescripciones técnicas particulares contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato.
- b) Precio de cada una de las unidades de obra en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar.
- c) En su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

En los contratos de obras, a los efectos de regular su ejecución, el pliego de prescripciones técnicas particulares deberá consignar, expresamente o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales y otras normas técnicas que resulten de aplicación (por ejemplo: PG3, RC-97, EHE, etc.). Las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato. Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.

El pliego de prescripciones técnicas particulares vendrá paginado y signado en todas sus hojas, firmado por el autor.

Deberá contener expresamente los siguientes apartados:

1.- Descripción de las obras que comprende el proyecto:

- 1.1. Situación.
- 1.2. Breve descripción de las mismas.
- 1.3. Principales unidades de obra a realizar (cantidad y coste).

2.- Características que hayan de reunir la planta y los materiales a emplear:

- 2.1. Características.
- 2.2. Procedencia.
- 2.3. Criterios de aceptación y rechazo

3.- Ensayos a que deban someterse la planta y los materiales para comprobación de las condiciones que hayan de cumplir.

4.- Normas para la ejecución de las distintas unidades de obra

4.1. Forma de ejecución.

4.2. Precauciones a adoptar durante la ejecución.

4.3. Ensayos y análisis para comprobar su bondad.

4.4. Forma de medición y abono de cada unidad de obra.

4.5. Unidades del presupuesto que deben cumplir estas normas, identificadas por su número de orden en el mismo.

5.- Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de las obras y medidas de policía y seguridad

Indicar como precauciones a tomar por el Contratista:

5.1 Evitará ocasionar daños a la vegetación respetándose los ejemplares que la Dirección de obra indique deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.

5.2 En campaña de incendios, el Contratista deberá comunicar al COR (Centro Operativo Regional) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en las zonas forestales, así como su ubicación.

6.- Formas de abono de las partidas alzadas, cuando existan, con indicación de si son objeto de abono íntegro o a justificar

7.- Normas y pruebas mínimas previstas para la recepción

Las especificaciones técnicas no mencionarán productos de una fabricación o procedencia determinadas. Si no se puede ofrecer una descripción suficientemente precisa podrán indicarse marcas, licencias o tipos, siempre que vayan acompañados de la mención "o equivalente".

4.6.5.- DOCUMENTO N° 4: PRESUPUESTO

El Presupuesto constará de cuatro capítulos:

CAPÍTULO 1. MEDICIONES

CAPÍTULO 2. CUADROS DE PRECIOS

- CUADRO DE PRECIOS N° 1: Precio de la mano de obra
- CUADRO DE PRECIOS N° 2: Precios asignados a los materiales y maquinaria
- CUADRO DE PRECIOS N° 3: Precio de las unidades de obra
- CUADRO DE PRECIOS N° 4: Precios descompuestos y Precios Auxiliares

CAPÍTULO 3. PRESUPUESTOS PARCIALES

CAPÍTULO 4. RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

CAPÍTULO 1. Mediciones

Deberá precisarse en cada partida la unidad de que se trate, la descripción, el número de unidades a ejecutar y el criterio de medición empleado. Su cálculo se hará tomando como base los planos; Todos los cálculos que sean precisos realizar para obtener las mediciones, deberán venir indicados claramente en este apartado.

En el caso de que las mediciones puedan expresarse en distintas magnitudes, se elegirá la que resulte más fácil de realizar en la ejecución de la obra o bien no den lugar a equívocos con el adjudicatario de la obra (en repoblaciones medir: por millares, por km. lineales o por ha.,...)

CAPÍTULO 2. Cuadros de precios

Como norma general se aplicarán las tarifas que defina la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para la ejecución de obra, indicando su número de orden, salvo excepciones, que deberán ser justificadas, en el anejo correspondiente de la Memoria.

Si una unidad de obra en el proyecto no coincide con las tarifadas, se construirá un precio nuevo con los mismos criterios y precios unitarios, con los que se hayan confeccionado las tarifas.

En los cuadros de precios deben incluirse todas las unidades de obra precisas para la ejecución de la obra que se proyecta, es decir, todas aquellas que formen parte del presupuesto, y las que se prevea puedan aparecer durante la ejecución de las obras, sin que resulten excesivas, para evitar precios contradictorios. Cada unidad de obra debe quedar perfectamente definida, de manera que no se originen interpretaciones equívocas que puedan acarrear posteriores discrepancias con el adjudicatario de las obras.

Para facilitar la valoración de la obra ejecutada es conveniente, siempre que sea posible, adoptar unos precios de aplicación únicos para unidades de obras análogas, con lo que disminuirá el número de precios y, por lo tanto, se facilitará la elección de estos en el momento de certificar la obra, evitando así posibles discrepancias con el contratista.

Cuando una unidad de obra englobe varias operaciones estas han de ser certificables simultáneamente, no debiendo incluirse en una misma unidad operaciones cuya realización dependa de la ejecución previa de otras, también contenida en ella.

Es de aplicación al Presupuesto la prohibición de indicar marcas, nombres o referencias comerciales de los equipos o elementos del proyecto. Para ello, se definirán las características técnicas necesarias a la funcionalidad requerida.

Se incluirán, por separado y en este orden, los siguientes cuadros de precios:

- Cuadro de precios N° 1: Precio de la mano de obra: coste horario de la mano de obra.
- Cuadro de precios N° 2: Precios asignados a los materiales y maquinaria
- Cuadro de precios N° 3: Precios de las unidades de obra. Son los precios en letra, vendrá paginado y signado en todas sus páginas.
- Cuadro de precios N° 4: Precios descompuestos. Es el detalle de los precios del cuadro N° 3: precios descompuestos.

En la primera parte de este cuadro N° 4 se detallarán los precios auxiliares, entendiendo como tales, aquellos que sirven para elaborar un precio descompuesto, refiriéndose a unidades de obra que no aparecen en los presupuestos parciales y por tanto no deben figurar en los precios en letra.

Los precios descompuestos irán numerados en el mismo orden en que figuren en el cuadro de precios en letra y tendrán siempre la misma definición e identificación en los mismos, en las mediciones y en el presupuesto.

CAPITULO 3. Presupuestos parciales

Suma de todas las partidas calculadas y partidas alzadas que afecten al proyecto, subdivididas en los capítulos que se consideren necesarios para una mejor explicación del presupuesto parcial.

CAPITULO 4. Resumen presupuesto general

El presupuesto de ejecución material (PEM) se obtiene por la suma de los presupuestos parciales.

En el caso de tratarse de repoblaciones forestales en las que la planta o semilla sea suministrada por la Administración, se deducirá dicho importe.

A la ejecución material de los trabajos, en todo caso se le añadirá el importe del presupuesto de Seguridad y Salud.

El presupuesto final de ejecución se escribirá en letra y cifra y vendrá fechado y firmado por el autor del proyecto con el conforme del Responsable del Expediente.

4.7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

4.7.1.- DOCUMENTACIÓN IMPRESA

Un ejemplar del proyecto firmado electrónicamente, se entregará al Responsable del Expediente quien lo tramitará a través del Servicio correspondiente para su dictamen por la Oficina de supervisión de proyectos. Una vez supervisado favorablemente, se entregará copia completa en papel si así lo requiere el Responsable del Expediente,

debidamente encuadernada y con etiqueta identificativa en portada y lomo de cada tomo.

4.7.2.- DOCUMENTACIÓN EN CD ROM

Se entregará asimismo el soporte digital del documento (preferentemente CD ROM).

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

5.1.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Se desempeñarán funciones directoras e inspectoras, supervisando la actuación de los Contratistas, sin perjuicio de las funciones previstas en el Capítulo I del Título II del Libro Segundo de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Dirección Facultativa será designada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua y posteriormente la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte realizará el nombramiento de forma oficial.

La Dirección Facultativa actuará como defensora y administradora de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la recepción definitiva.

Dicha Dirección Facultativa consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales y en particular el proyecto de construcción que sirve de base a los mismos.

El Director de Obra habrá de contar con los medios personales y materiales adecuados, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado, que incluirá asimismo al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Las actividades de la Dirección de Obra irán encaminadas a los siguientes objetivos:

A. Comprobación de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos que el Contratista propondrá para la ejecución en obra de las distintas unidades de forma que se obtenga la calidad, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto o que figuren en cualquier documento del Contrato.

B. Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las siguientes actividades:

I. Se aprobarán o rechazarán los materiales o unidades de obra, en función de los resultados de la inspección física en campo o mediante ensayos de Laboratorio cuando así sean requeridos, cuyo coste corresponderán al contratista.

La Dirección de Obra conocerá este Control de Calidad de recepción, que habrá de operar bajo sus directrices.

II. La Dirección de Obra podrá en cualquier momento verificar mediante inspección física la ejecución de las distintas unidades de obra.

III. La geometría y mediciones in situ, (anchuras, espesores, longitudes).

C. Velará por el cumplimiento de la legislación aplicable durante la ejecución de la obra.

5.2.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las funciones básicas comprendidas en la Dirección Facultativa son las que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las señaladas en la legislación vigente:

Director de Obra:

- Estudio del proyecto y verificación técnica, de la viabilidad de la ejecución del mismo.
- Asistir al acto de comprobación de replanteo.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el Responsable del Expediente.
- En el caso de afección de servicios y servidumbres, proponer al Responsable del Expediente las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas.
- Exigir y comprobar la correcta ejecución de los trabajos de reposición de servicios afectados cuando éstos se realicen directamente por las compañías implicadas.
- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Aprobar o rechazar el Plan de Control de Calidad propuesto por la empresa que realice el control de calidad de recepción y verificar su cumplimiento
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de Obra.

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 32/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Remitir al Responsable de Expediente los informes relacionados con el estado de las obras cuando se produzcan desviaciones sobre plan establecido.
- En casos de urgencia o gravedad, el Director de Obra podrá ordenar determinadas operaciones o trabajos en curso que el Contratista deberá atender.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo la solución al Director de Expediente para su aprobación.
- Cumplimiento y formalización de todas las demás obligaciones que se deduzcan del presente Pliego.
- Certificar y acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en la recepción y concluir con la propuesta de Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas y a este Pliego.
- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el proyecto, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones.
- Redactar el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego.
- Y todas las tareas y responsabilidades recogidas en la legislación vigente.

Coordinación de Seguridad y Salud:

Las funciones básicas comprendidas en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras son las que específicamente define la legislación laboral para las figuras del Coordinador de Seguridad y Salud, en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en su artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, y que se detallan en los siguientes puntos:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que refiere el artículo 10 del mencionado Real Decreto.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

5.3.- TRABAJOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

La Dirección de obra, para el desarrollo de su trabajo seguirá el procedimiento específico implantado en el Sistema de Gestión ISO 9001, con el que cuenta el Área de Oficina Técnica y Dirección Facultativa de la Subdirección de Servicios Técnicos y Planificación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

A. Una vez adjudicada la obra y antes de su inicio, la Dirección de Obra revisará el proyecto y el estado de los terrenos. la comprobación de la plena disponibilidad de los mismos para la realización de las obras, la comprobación de si existen cambios en las condiciones previstas para la reposición de los servicios afectados por el proyecto, etc.

B. Durante la ejecución de la obra, la Dirección de Obra se encargará de los siguientes trabajos:

1. Comprobación de replanteo:

1.1. Al inicio de los trabajos, comprobación y ajuste de la geometría del proyecto a los terrenos disponibles.

2. Materiales:

2.1. Comprobación de la permanencia y eficacia de los equipos de obras puestos a disposición por el Contratista.

2.2. Analizar las posibles propuestas del Contratista y comprobar su adecuación a las calidades exigidas en el proyecto.

3. Subcontratistas y proveedores:

3.1. Antes del comienzo de los trabajos el contratista presentará a la Dirección de Obra la relación de las empresas subcontratadas, junto con la correspondiente documentación Técnica, de Calidad y de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2. El Director de Obra dará, en su caso su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados.

3.3. Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada).

4. Seguimiento y control de las obras:

Las actividades de este trabajo se pueden agrupar en los siguientes apartados:

4.1. Seguimiento del Programa de Trabajos. El Director de Obra realizará el seguimiento de los Programas de Trabajos presentados por el Contratista, informando al Director de Expediente de las desviaciones significativas en la medida que éstas vayan produciéndose.

4.2. Informes periódicos de seguimiento de las obras. Se redactará por el Director de Obra, en el que recogerá, lo acontecido en la misma durante el periodo de ejecución.

5. Relaciones valoradas y certificaciones de obra: El Director de Obra realizará mensualmente el control de mediciones y la relación valorada de todas las unidades de obra a medida que se ejecuten, indicando unidades de obra aprobadas y abonables. Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará al Director de Expediente. El Director de Obra llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la liquidación final, por unidades de obra, con las mediciones parciales, así como los resultados del control geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación. De esta manera, cuando se haya terminado una parte de obra, su medición, junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será archivada, de forma que quede adelantada esta parte de los datos necesarios para la liquidación. Conforme a esta documentación, mensualmente el Director de Obra emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas, que deberá presentar al Director de Expediente antes del día 10 de cada mes, para la aprobación y tramitación de las mismas.

6. Seguimiento de la seguridad vial. El Director de Obra aprobará los proyectos de desvíos provisionales propuestos por el Contratista y le exigirá la vigilancia sistemática de la señalización de obras, los desvíos provisionales, etc. Salvo los desvíos provisionales que afecten a otros organismos. En ese caso, el Contratista deberá aportar la aprobación de dicho órgano y ejecutarlo en el plazo vigente. Los costes o retrasos originados serán por riesgo y ventura del Contratista.

7. Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral. La Dirección Facultativa, en la que se integra el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, vigilará sistemáticamente las medidas de Seguridad y Salud laboral, seguridad a terceros, colindantes, etc.

8. Informes de obra. El Director de Obra realizará durante el seguimiento de las obras los siguientes informes si fuesen necesarios:

8.1. Informes sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos por posibles desprendimientos, deslizamientos, etc.

9. Contactos y reuniones con el Contratista de Obra para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Se redactará un acta de la reunión en caso de que se tomen decisiones que de alguna manera condicionen el normal desarrollo de la ejecución de obra.

10. El Coordinador de Seguridad y Salud para el desarrollo de su trabajo seguirá el procedimiento específico implantado en el Sistema de Gestión ISO 9001, con el que cuenta el área de Coordinaciones de Seguridad y Salud de la Coordinación General de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. En líneas generales, la metodología de las funciones a desempeñar por el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras será el siguiente:

10.1. Designación del Coordinador de Seguridad y Salud: la Agencia de Medio Ambiente y Agua propondrá a la Administración el nombramiento de la persona o personas que hayan de realizar los trabajos de coordinación de seguridad de las mismas, siendo todos ellos titulados competentes en la materia.

10.2. La Administración nombra al CSS designado mediante documento oficial: Cumpliendo según dicta el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, en el Capítulo II, Artículo 3. Designación de los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud:

1. En las obras incluidas en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto, cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra.

2. Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

10.3. Para la Coordinación de Seguridad y Salud, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía dispone de dos herramientas informáticas, los programas GESECO y la

aplicación informática INCOSEG, base de datos de las empresas concurrentes y programa para levantamiento de informes en campo respectivamente.

10.4. Informe Favorable del Plan de Seguridad: El Coordinador de Seguridad y Salud deberá revisar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista de la misma, emitiendo el Informe Favorable al mismo en caso de conformidad o requiriendo su corrección a fin de que se subsanen o cumplimenten las deficiencias que se estime necesario para su aprobación. Una vez aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud junto con el informe emitido, se elevará para su aprobación a la administración pública que haya adjudicado la obra. La cuál, en respuesta, emitirá un documento de Resolución Aprobatoria. Cumpliendo según dicta el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, en el Capítulo II, Artículo 7 apartado 2:*

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en os párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

10.5. Libro de incidencias: Antes del inicio de las obras, la Administración correspondiente conforme a legislación vigente, deberá proporcionar al Coordinador de Seguridad y Salud según el *Artículo 13 del RD 1627/1997*, el correspondiente Libro de Incidencias para que así pueda realizar sus funciones correctamente.

El CSS está facultado y debe proceder a la paralización de la obra o cualquiera de sus trabajos cuando considere que no se cumplen las medidas de Seguridad y Salud preceptivas, debiendo comunicar de forma inmediata esta decisión al Director de Obra. En el caso de riesgo grave o inminente, se paralizará la obra mediante el libro de incidencias conforme al R.D. 1109/2007, comunicándolo a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra en un plazo máximo de 24 horas.

10.6. Reunión de Coordinación de Actividades Empresariales: Como norma general el Coordinador de Seguridad y Salud convocará previo al inicio de la obra, una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales, mediante convocatoria a todas las partes implicadas en la obra incluyendo al Director de la misma. Si bien podrán realizarse más reuniones de este tipo, en función de la complejidad y duración de la misma, número de contratas, subcontratas y/o autónomos, casos particulares como cuando se produzca un cambio de CSS, director de obra, jefe de obra o contrata, en caso de resolución de

conflictos en obra y siempre que lo requiera una unidad de obra puntual o lo estime conveniente el CSS o la Dirección de Obra.

De tal reunión se levantará un acta y se firmará por todos los presentes. Posteriormente dicha acta se trasladará a las personas oportunas y como mínimo al Director de Obra, como anexo al informe que genera la visita a obra del CSS.

10.7. Informes de seguimiento y visita a obra: Identificación periódica de los riesgos y evaluación de la eficacia de las protecciones empleadas: El Coordinador designado desarrollará una parte de su trabajo en gabinete debido a la supervisión y gestión documental de las empresas, trabajadores y máquinas que entren en las obras, y desarrollará la parte más importante en obra, visitando éstas y dando las instrucciones y órdenes necesarias para exigir el cumplimiento de todo lo relativo a organización, medidas de seguridad en el trabajo, etc., concerniente a las normativas sobre seguridad y salud que sean de aplicación en las obras, para lo que supervisará, cuidará y exigirá que los trabajadores, contratistas, subcontratistas, personal autónomo y en general todas las personas que intervengan en la ejecución de las obras, cumplan sus instrucciones así como todas las obligaciones que legal y reglamentariamente incumban a cada uno de ellos.

De cada visita, el Coordinador de Seguridad y Salud, elaborará un informe con documentación gráfica de las actuaciones realizadas en las obras que se encuentren en ejecución en el que se recojan sus indicaciones en cuanto se refiere al cumplimiento de los Planes de Seguridad y Salud en el desarrollo de los trabajos, las incidencias detectadas al mismo en caso de detectarse y las propuestas de mejora y acciones preventivas que se estimen necesarias. Dicho informe será entregado al Director de Obra y Jefe de obra, siempre después de cada visita y por correo electrónico.

En el caso de que el Director de Obra lo requiera se le entregará también una copia en papel y/o un CD con todos los informes a la finalización del expediente.

10.8. Informe Final de la Coordinación de Seguridad y Salud.

10.9. Encuesta de satisfacción al cliente: En el momento en el que finalice la obra el Coordinador de Seguridad y Salud (CSS), le solicitará al Director de Obra, que cumplimente el cuestionario de satisfacción al cliente. Se dejará constancia del envío de dicho cuestionario por parte del CSS, ya sea con el reporte del mail, fax o carta firmada con la recepción.

5.4.- TRABAJOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Recepción de las obras

El Director de Obra comprobará la correcta ejecución de las obras conforme al proyecto vigente para iniciar el acto formal de la recepción. En caso contrario emitirá un informe indicando las incidencias detectadas para su subsanación.

El Adjudicatario comunicará al Director de Obra la finalización de los trabajos para su verificación.

Liquidación de las obras

El Director de Obra comprobará la verificación cuantitativa de la obra ejecutada, así como la documentación técnica necesaria para la liquidación de las obras.

El Director de Obra en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para la Liquidación de la Obra.

5.5.- DOCUMENTACIÓN RESULTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

5.5.1.- DOCUMENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

La documentación mínima que generará la Dirección de la Obra será:

- 1.- Estados de Replanteo
- 2.- Estado actualizado del Programa de Trabajos.
- 3.- Informes de Seguimiento de las Obras
- 4.- Relaciones Valoradas y Certificaciones de Obra (Mensualmente).
- 5.- Libro de Ordenes y Visitas.
- 6.- Informe Final de Obra.
- 7.- Propuesta de liquidación.
- 8.- Documentación complementaria (fichas técnicas de materiales, ensayos, informes, cálculos, permisos, etc.).

5.5.2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación resultante de la Dirección de Obra, se entregará al responsable del expediente en soporte preferiblemente informático y con la portada de características constantes. En dicha portada se reflejarán las siguientes referencias:

- Tipo de documento.

- Clave de la obra asignado por el Centro Directivo.
- Expediente de la Obra.
- Denominación de la Obra.
- Fecha de redacción.
- Director de Obra.
- Director de Expediente

5.5.3.- INFORME FINAL DE OBRA

El Director de Obra redactará el Informe Final de Obra, en base a la documentación generada durante la obra y la facilitada por el Contratista.

El Informe Final de Obra se entregará en el plazo que indique el Director de Expediente o, en su defecto, en un plazo de 45 días hábiles desde la fecha de recepción de las obras.

Dicho informe final constará de los siguientes documentos:

- A) Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
- B) Anejos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Replanteo, del Libro de Ordenes y Visitas, del Libro de Incidencias y del Acta de Recepción.
- C) Reportaje fotográfico.
- D) Relación Valorada, que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el Proyecto y sus modificaciones aprobadas
- E) Informe Final de la Coordinación de Seguridad y Salud.

5.5.4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Una vez recibidas las obras y en el plazo de dos meses se realizará la Propuesta de Liquidación de la Obra.

Dicha propuesta de liquidación se entregará al Director de Expediente y constará de los siguientes apartados:

- 1.- Antecedentes: Redactor, Adjudicatario de la obras, Importe, Dirección Facultativa, Fecha de recepción, etc.
- 2.- Descripción de las obras: breve resumen con las actuaciones y sus mediciones mas representativas.
- 3.- Justificación de la liquidación, recogiendo, o no, los excesos de mediciones.
- 4.- Adjudicación y plazo.
- 5.- Datos generales: Nombre del proyecto, numero de expediente, importe y anualidades.
- 6.- Certificaciones emitidas.

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 40/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- Medición final, cuadro comparativo entre las unidades proyectadas y las finalmente ejecutadas.

8.- Saldo de liquidación.

9.- Propuesta de liquidación.

5.6.- RELACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA CON EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Las decisiones y las órdenes al Contratista de Obra corresponden a la Dirección Facultativa que lo hará basado en el sentido común y la mejor buena fe, tratando de interpretar los Pliegos y las instrucciones correspondientes.

El Director de Obra deberá dar órdenes directas al Contratista de Obra a través del Jefe de Obra de éste, de cuyo contenido dará parte por escrito y en el momento, de acuerdo a la legislación vigente en el correspondiente Libro de Órdenes.

Si por razón de emergencia el Director de Obra impartiese órdenes que implicasen una modificación no autorizada del proyecto se remitirá, simultáneamente y con carácter de urgencia, una copia de la correspondiente orden al Responsable del Expediente.

A instancia de cualquiera de las partes se deberán celebrar reuniones ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de ejecución de las obras, en las cuales podrá solicitarse la presencia del Responsable del Expediente.

El Director de Obra podrá rechazar los materiales o unidades de obra que no hayan sido aprobadas previamente.

6.- DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJOS

6.1.- EQUIPO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS

El equipo para la redacción de proyectos contará con:

A.- Técnico redactor

B.- Personal Auxiliar: técnicos de apoyo, topógrafos y delineantes

C.- Consultores externos, si procede

D.- Oficina principal y su equipamiento

E.- Vehículos

6.2.- EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

La Dirección de Obra realizará un mínimo de una visita a la semana. Básicamente el Equipo de Dirección de Obra estará dotado como mínimo de:

F.- Personal Técnico

G.- Oficina principal y su equipamiento

H.- Vehículos

7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cuenta con la cobertura de una póliza de responsabilidad civil cuyo asegurado es la Junta de Andalucía, con una cantidad límite de indemnización por siniestro de 10.200.000,00 € que cubra las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del presente encargo pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente a todo el personal, tanto de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como de la Consejería, que actúe en el ámbito de este encargo (coordinadores, directores facultativos, responsable del expediente, técnicos, etc...), por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales, causados por acción u omisión a terceros, en el ejercicio de sus actividades y funciones, incluyendo la responsabilidad que corresponda a los asegurados por acciones y omisiones sobre las que dicho personal ejerza el deber "in vigilando". Asimismo, el seguro amparará los costes y gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven y la prestación de fianzas para garantizar las resultas de dichos procedimientos.

8.- PLAZO REALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO.

En total se estima un plazo de realización de los trabajos del presente encargo de DIECIOCHO (18) meses, incluyendo los plazos intermedios necesarios y comenzará a partir de la fecha de comunicación del encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Este plazo podrá ser prorrogado por causa justificada:

8.1.- PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS

El plazo para la redacción de los proyectos es de SEIS (6) meses, desde el encargo del Servicio.

Una vez emitido el informe favorable de la Oficina de Supervisión de proyectos, se dispondrá de un plazo máximo de 15 días para presentar la copia completa del proyecto.

8.2.- PLAZO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El plazo de ejecución de la obra previsto es de SEIS (6) meses. El plazo para la realización de los trabajos de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, por tratarse de un encargo de carácter complementario, estará vinculado en todo caso al plazo de ejecución de las obras y será el de dicha ejecución más el tiempo necesario para los trabajos iniciales de estudio de

Proyecto, Control de Calidad, etc. y trabajos finales de Proyecto de Liquidación, Informe final, recepción de las obras y su liquidación.

9.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones firmadas por el Responsable del Expediente. Se procederá de la siguiente forma:

9.1.-Redacción del proyecto

Primera certificación: Informe de Viabilidad / Ficha de Actuaciones.....10%

Recoge la información de partida para iniciar la redacción del proyecto y consta de:

- Ámbito.
- Objeto del Proyecto.
- Cuadro de actuaciones.
- Breve descripción de las obras.
- Valoración presupuestaria.

Se certificará, si procede, el 10% del importe tras su entrega y VºBº por parte del Responsable de Expediente como requisito previo a la redacción del proyecto.

Segunda certificación: Borrador (Memoria y Presupuesto).....40 %

La Supervisión Interna del Proyecto, consiste en la revisión del borrador del proyecto.

Se certificará, si procede, el 40% del importe tras la remisión al Responsable de Expediente de dicho borrador como requisito previo a la redacción del proyecto.

Tercera certificación: Entrega del Proyecto.....40%

Se certificará, si procede, el 40% del importe tras la remisión de una copia completa del proyecto al Responsable de Expediente para el inicio del trámite en la Oficina de Supervisión.

Cuarta certificación: Proyecto con el informe favorable de supervisión.....10%

Se certificará, si procede, el 10% del importe, una vez subsanadas las deficiencias detectadas, emitido el Informe Favorable de Supervisión y remitidas las copias acordadas.

9.2.-Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud

Los trabajos de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, se certificarán trimestralmente de manera proporcional al importe de ejecución de obra certificado.

10.- PRESUPUESTO

El presupuesto del presente encargo para realizar la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud será de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**65.974,40€**).

En el documento PRESUPUESTO, se detalla el desglose del mismo, según las vigentes tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobadas por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de julio de 2018.

VºBº. EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE CONJUNTOS
CONJUNTOS CULTURALES ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES

Fdo: Fernando Panea Bonafé
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Pablo Garrido González
(Documento firmado electrónicamente)

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 44/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO:

- ELEMENTALES
- DESCOMPUESTOS
- UNIDADES OBRA
- MEDICIONES
- PRESUPUESTO PARCIAL
- RESUMEN DE PRESUPUESTO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

ELEMENTALES



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 46/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDS DKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
M300125	d	TODO TERRENO CORTO	52,78
M300145	d	TURISMO	37,59
M400190	d	DOS EQUIPOS GPS DOBLE FRECUENCIA C/IMPLEMENTOS TIEMPO REAL	176,99
M500030	d	SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REP	1,51
M500035	d	SERVICIO DIARIO DE CÁMARA DIGITAL COMPACTA, 12 MEGAPIXELES, PANTALLA LCD, 36X DE ZOOM ÓPTICO, REDUCCIÓN DE VIBRACIÓN, RESOLUCIÓN	9,22
M500040	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA RE	44,59
M500045	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA R	33,63
M500065	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR PORTÁTIL ULTRALIGERO, INCLUYENDO RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REPERCUTIDO	46,90
M500080	mes	SERVICIO MENSUAL DE TELEFÓNIA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS	45,38
M500095	h	SOFTWARE DISEÑO GRÁFICO S/ESTACIÓN WINDOWS	1,68
M500110	d	SERVICIO DIARIO DE TELEFÓNIA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS	1,49
M500120	mes	SERVICIO MENSUAL DE LÍNEA DE DATOS MÓVIL PARA CONEXIÓN A INTERNET (INCLUYE TERMINAL Y CONSUMOS MEDIOS EN LA AGENCIA)	14,64
M500125	d	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 1 SEG. DE PRECISIÓN	37,99
N400080	€	INCREMENTO DE 0,02€	0,02
O200025	h	AUXILIAR DE CAMPO	14,23
O300005	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	30,59
O300010	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	27,25
O300015	h	TÉCNICO CUALIFICADO	22,14
O300020	h	ADMINISTRATIVO	22,54
O300025	h	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,76
O300040	h	TOPÓGRAFO	28,96
O300045	h	DELINEANTE	20,33
O500035	jor	DIETA MANUTENCIÓN COMPLETA	40,82
O500040	jor	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41

P400015	u	COPIA A4 B/N	0,01
P400020	u	COPIA A4 COLOR	0,06
P400050	u	FUNDA PORTAPLANOS A4 TALADRADA	0,18
P400055	u	TAPAS DE TOMOS PROYECTO A4, TALADRADAS, GUAFFLEX	8,65
P400065	u	TORNILLOS 60 MM	0,67
P400070	u	PAPEL PARA PLOTTER, POR PLANO A0	2,01
P400135	h	SERVICIO HORARIO DE IMPRESIÓN A0 COLOR EN EQUIPO GRAN FORMATO (PLOTTER)	0,75
ELS0050	u	Análisis granulométrico de suelos por tamizado, UNE 103101	35,92
ELS0052	u	Determinación de los límites líquido y plástico de un suelo (límites de Atterberg), UNE 103103 y UNE 103104	29,57
ELS0062	u	Ensayo del hinchamiento libre de un suelo en edómetro, UNE 103601 (i/curvas)	77,49
ELS0064	u	Ensayo de corte directo en suelos, sin consolidar y sin drenar, UNE 103401 (incluirá la preparación de las probetas a ensayar)	100,00
ELS0077	u	Determinación del contenido de sales solubles en los suelos, NLT-114, UNE 103205	28,08
RGH0001	u	Abono fijo por transporte de cada equipo de sondeo al área de trabajo	637,82
RGH0003	m	Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en suelos o roca de resistencia baja o muy baja, hasta 20 m de profundidad	60,73
RGH0012	u	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto, ASTM D6169-D6169M	29,87
RGH0013	u	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo pistón o Shelby, incluida camisa, D1587-D1587M	63,24
RGH0016	m	Tubo ranurado de PVC, de diámetro útil no inferior a 60 mm, colocado en el interior de sondeo	8,66
RGH0017	u	Embocadura metálica de cierre de sondeo, de 1 m de longitud, con tapa roscada y resalte para llave inglesa, tomada con mortero	48,03
RGH0018	u	Lectura específicamente solicitada, de nivel freático en sondeo terminado, incluido achique y control de recuperación del mismo	43,32
RGH0021	u	Caja portatestigos de PVC, incluido transporte a almacén designado y fotografía en color; ISO 2772-1, ISO 2772-2	16,23



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

DESCOMPUESTOS



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 49/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSK22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AMA302D065	d	CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FREC. CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FRECUENCIA PARA TRABAJOS GEODÉSICOS DE ALTA PRECISIÓN. PARA TRABAJOS EN POST-PROCESO O TIEMPO REAL. DOS RECEPTORES CON BASELINEAS SUPERIOR A 20 KM.NO SE INCLUYE NINGÚN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN (HITO FENO, ESTACAS,...). SE INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA RESEÑA DE VÉRTICES.			
O300015	7,000	h	TÉCNICO CUALIFICADO	22,14	154,98
O200025	14,000	h	AUXILIAR DE CAMPO	14,23	199,22
O500035	3,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN COMPLETA	40,82	122,46
M300125	1,000	d	TODO TERRENO CORTO	52,78	52,78
M400190	1,000	d	DOS EQUIPOS GPS DOBLE FRECUENCIA C/IMPLEMENTOS	176,99	176,99
M500110	2,000	d	TIEMPO REAL SERVICIO DIARIO DE TELEFONÍA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS	1,49	2,98
M500035	1,000	d	SERVICIO DIARIO DE CÁMARA DIGITAL COMPACTA, 12 MEGAPIXELES, PANTALLA LCD, 36X DE ZOOM ÓPTICO, REDUCCIÓN DE VIBRACIÓN, RESOLUCIÓN	9,22	9,22
TOTAL PARTIDA.....					718,63
AMA303A010	€	INCREMENTO DE 0,02 € POR CADA € QUE EXCEDA EL UMBRAL DEL PEM DE UNA PARTIDA CANTIDAD DE 0,02 € POR CADA EURO QUE SOBREPASE EL MENOR VALOR DE QUE LIMITA EL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO EN UNA PARTIDA			
N400080	1,000	€	INCREMENTO DE 0,02€	0,02	0,02
TOTAL PARTIDA.....					0,02
AMA303A020	u	MEMORIA VALORADA PRY. EN MN MEMORIA VALORADA PREVIA A LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO O PROYECTO DE EJECUCIÓN CON CONTENIDO MÍNIMO DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y POSIBLES ACTUACIONES O SOLUCIONES A ADOPTAR, VALORACIÓN APROXIMADA DE LAS ACTUACIONES Y PLANOS BÁSICOS CON INDICACIÓN DE LAS POSIBLES ACTUACIONES. NO INCLUYE OTROS TRABAJOS PREVIOS QUE PUEDIERAN SER NECESARIOS COMO TOPOGRAFÍA, GEOTÉCNIA O ANALÍTICAS DE SUELOS Y AGUA. MEDIDA LA UNIDAD CON TRES EJEMPLARES ENCUADERNADOS.			
O300005	8,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	30,59	244,72
O300010	16,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	27,25	436,00
O300015	16,000	h	TÉCNICO CUALIFICADO	22,14	354,24
O300045	8,000	h	DELINEANTE	20,33	162,64
O500035	1,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN COMPLETA	40,82	40,82
O500040	2,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41	40,82
M300125	2,000	d	TODO TERRENO CORTO	52,78	105,56
M500030	5,000	d	SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REP	1,51	7,55
AMA303A025	1,000	u	EDICION Y ENCUADERNACION DE PROYECTO	91,47	91,47
TOTAL PARTIDA.....					1.483,82
AMA303A025	u	EDICION Y ENCUADERNACION DE PROYECTO EDICION Y ENCUADERNACION DE PROYECTO			
O300020	1,000	h	ADMINISTRATIVO	22,54	22,54
P400015	300,000	u	COPIA A4 B/N	0,01	3,00
P400020	300,000	u	COPIA A4 COLOR	0,06	18,00
P400135	5,000	h	SERVICIO HORARIO DE IMPRESIÓN A0 COLOR EN EQUIPO GRAN FORMATO (PLOTTER)	0,75	3,75
P400070	15,000	u	PAPEL PARA PLOTTER, POR PLANO A0	2,01	30,15
P400050	15,000	u	FUNDA PORTAPLANOS A4 TALADRADA	0,18	2,70
P400055	1,000	u	TAPAS DE TOMOS PROYECTO A4, TALADRADAS, GUAFLEX	8,65	8,65
P400065	4,000	u	TORNILLOS 60 MM	0,67	2,68
TOTAL PARTIDA.....					91,47

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AMA303A155	u	COSTE FIJO RED.PROY. ACTUACIONES LOCALES C/OB.CIVIL E INSTAL.PEQ. 0,45<PEM<0,60M REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM), ESTIMADO O REAL, DE LAS OBRAS DE 450.000€, CON INCREMENTO DE 0,02€ POR EL EXCESO HASTA 600.000€ PARA EJECUTAR ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL CONCENTRADAS EN PEQUEÑAS SUPERFICIES (<10HA), CON MAYOR REPERCUSION PRESUPUESTARIA POR M2 (>200.000€/HA), CON OBRA CIVIL MENOR (NO PRECISA DE GRANDES CALCULOS ESTRUCTURALES) Y PEQUEÑAS INSTALACIONES AUXILIARES (AGUA, ELECTRICIDAD,...) EXCLUIDO EL SUMINISTRO DE LA SIGUIENTE NATURALEZA: EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO, ADECUACIONES RECREATIVAS, AREAS DE ACAMPADA, O SIMILAR. INCLUYE DOS NIVELES DE ENTREGA, MEMORIA VALORADA (ANTEPROYECTO) Y PROYECTO DE EJECUCIÓN. EL PROYECTO CONTENDRÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: MEMORIA Y CUANTOS ANEJOS SEAN NECESARIOS, PLANOS, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS DE TRABAJOS ESPECIALES O SUPLIDOS COMO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ANALISIS DE SUELOS Y AGUA, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CÁLCULOS ESPECIALES, APEOS DE PARCELAS PARA INVENTARIO FORESTAL E INVENTARIOS FAUNA QUE EN TODOS LO CASOS SE VALORARÁN POR SEPARADO. MEDIDA LA UNIDAD CON SEIS EJEMPLARES ENCUADERNADOS PARA SU ENTREGA. ACTUACIONES NO INCLUIDAS: CREAR INFRAESTRUCTURAS DE NATURALEZA INDUSTRIAL, COMO MUCHO EL ARREGLO O MANTENIMIENTO DE LAS QUE YA EXISTEN			
O300005	30,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	30,59	917,70
O300010	278,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	27,25	7.575,50
O300015	278,000	h	TÉCNICO CUALIFICADO	22,14	6.154,92
O300045	103,000	h	DELINEANTE	20,33	2.093,99
O500035	2,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN COMPLETA	40,82	81,64
O500040	6,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41	122,46
M300125	3,000	d	TODO TERRENO CORTO	52,78	158,34
M500030	57,000	d	SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REP	1,51	86,07
AMA303A020	1,000	u	MEMORIA VALORADA PRY. EN MN	1.483,82	1.483,82
AMA303A025	4,000	u	EDICION Y ENCUADERNACION DE PROYECTO	91,47	365,88
TOTAL PARTIDA.....					19.040,32
AMA305AA05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA MES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA, ÁMBITO UNA PROVINCIA, CONFORME AL RD 1627/1997.REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO, CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYENDO GESTIÓN DOCUMENTAL PREVIA AL INICIO DE LA MISMA, REVISIÓN DEL PSS Y APROBACIÓN DEL MISMO, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES AL INICIO DE LA OBRA, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA, TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. A OBRAS CON UNIDADES DE ESPECIAL RIESGO Y COMPLEJIDAD SE LE APLICARÁ UN COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE VALOR 1.5			
O300010	21,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	27,25	572,25
O500040	1,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41	20,41
M300125	2,000	d	TODO TERRENO CORTO	52,78	105,56
M500040	0,170	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA RE	44,59	7,58
M500120	0,170	mes	SERVICIO MENSUAL DE LÍNEA DE DATOS MÓVIL PARA CONEXIÓN A INTERNET (INCLUYE TERMINAL Y CONSUMOS MEDIOS EN LA AGENCIA)	14,64	2,49
M500095	11,000	h	SOFTWARE DISEÑO GRÁFICO S/ESTACIÓN WINDOWS	1,68	18,48
O300020	3,000	h	ADMINISTRATIVO	22,54	67,62
TOTAL PARTIDA.....					794,39

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AMA305AB05	mes		COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN, ÁMBITO 1 PROVINCIA MES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA, CONFORME AL RD 1627/1997, REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO, CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA, TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. A OBRAS CON UNIDADES DE ESPECIAL RIESGO Y COMPLEJIDAD SE LE APLICARÁ UN COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE VALOR 1.5.			
O300010	20,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	27,25	545,00	
O500040	1,000	jor	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41	20,41	
M300125	2,000	d	TODO TERRENO CORTO	52,78	105,56	
M500040	0,150	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA RE	44,59	6,69	
M500120	0,150	mes	SERVICIO MENSUAL DE LÍNEA DE DATOS MÓVIL PARA CONEXIÓN A INTERNET (INCLUYE TERMINAL Y CONSUMOS MEDIOS EN LA AGENCIA)	14,64	2,20	
M500095	11,000	h	SOFTWARE DISEÑO GRÁFICO S/ESTACIÓN WINDOWS	1,68	18,48	
O300020	2,000	h	ADMINISTRATIVO	22,54	45,08	
TOTAL PARTIDA.....						743,42
ATECESPE	P.A.		ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA) ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA O GEOTECNIA REALIZADOS POR EMPRESAS O CONSULTORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA. IMPORTE A JUSTIFICAR MEDIANTE FACTURAS DE TERCEROS.			
RGH0001	1,000	u	Abono fijo por transporte de cada equipo de sondeo al área de trabajo	637,82	637,82	
RGH0003	69,000	m	Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en suelos o roca de resistencia baja o muy baja, hasta 20 m de profundidad	60,73	4.190,37	
RGH0012	1,000	u	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto, ASTM D6169-D6169M	29,87	29,87	
RGH0013	1,000	u	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo pistón o Shelby, incluida camisa, D1587-D1587M	63,24	63,24	
RGH0016	70,149	m	Tubo ranurado de PVC, de diámetro útil no inferior a 60 mm, colocado en el interior de sondeo	8,66	607,49	
RGH0017	4,000	u	Embocadura metálica de cierre de sondeo, de 1 m de longitud, con tapa roscada y resalte para llave inglesa, tomada con mortero	48,03	192,12	
RGH0018	4,000	u	Lectura específicamente solicitada, de nivel freático en sondeo terminado, incluido achique y control de recuperación del mismo	43,32	173,28	
RGH0021	20,000	u	Caja portatestigos de PVC, incluido transporte a almacén designado y fotografía en color; ISO 2772-1, ISO 2772-2	16,23	324,60	
ELS0050	4,000	u	Análisis granulométrico de suelos por tamizado, UNE 103101	35,92	143,68	
ELS0052	4,000	u	Determinación de los límites líquido y plástico de un suelo (límites de Atterberg), UNE 103103 y UNE 103104	29,57	118,28	
ELS0062	4,000	u	Ensayo del hinchamiento libre de un suelo en edómetro, UNE 103601 (i/curvas)	77,49	309,96	
ELS0064	4,000	u	Ensayo de corte directo en suelos, sin consolidar y sin drenar, UNE 103401 (incluirá la preparación de las probetas a ensayar)	100,00	400,00	
ELS0077	2,000	u	Determinación del contenido de sales solubles en los suelos, NLT-114, UNE 103205	28,08	56,16	
%RIG0116	15,000	%	Redacción de informe geotécnico, solicitado expresamente, UNE-ENV 1997-1	7.246,90	1.087,04	
GG0013	83,339	%	13% Gastos Generales adjudicatario	13,00	1.083,41	
BI0006	83,339	%	6% Beneficio Industrial adjudicatario	6,00	500,03	
%IVA	21,000	%	21% IVA	9.917,40	2.082,65	
TOTAL PARTIDA.....						12.000,00



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

UNIDADES OBRA



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 53/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSK22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CÓDIGO	UD	RESUMEN
AMA302D065	d	CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FREC. CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FRECUENCIA PARA TRABAJOS GEODÉSICOS DE ALTA PRECISIÓN. PARA TRABAJOS EN POST-PROCESO O TIEMPO REAL. DOS RECEPTORES CON BASELINEAS SUPERIOR A 20 KM.NO SE INCLUYE NINGÚN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN (HITO FENO, ESTACAS,...). SE INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA RESEÑA DE VÉRTICES. <i>SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (718,63 €)</i>
AMA303A010	€	INCREMENTO DE 0,02 € POR CADA € QUE EXCEDA EL UMBRAL DEL PEM DE UNA PARTIDA CANTIDAD DE 0,02 € POR CADA EURO QUE SOBREPASE EL MENOR VALOR DE QUE LIMITA EL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO EN UNA PARTIDA <i>CERO EUROS con DOS CÉNTIMOS (0,02 €)</i>
AMA303A155	u	COSTE FIJO RED.PROY. ACTUACIONES LOCALES C/OB.CIVIL E INSTAL.PEQ. 0,45<PEM<0,60M REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM), ESTIMADO O REAL, DE LAS OBRAS DE 450.000€, CON INCREMENTO DE 0,02€ POR EL EXCESO HASTA 600.000€ PARA EJECUTAR ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL CONCENTRADAS EN PEQUEÑAS SUPERFICIES (<10HA), CON MAYOR REPERCUSION PRESUPUESTARIA POR M2 (>200.000€/HA), CON OBRA CIVIL MENOR (NO PRECISA DE GRANDES CÁLCULOS ESTRUCTURALES) Y PEQUEÑAS INSTALACIONES AUXILIARES (AGUA, ELECTRICIDAD,...) EXCLUIDO EL SUMINISTRO DE LA SIGUIENTE NATURALEZA: EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO, ADECUACIONES RECREATIVAS, ÁREAS DE ACAMPADA, O SIMILAR. INCLUYE DOS NIVELES DE ENTREGA, MEMORIA VALORADA (ANTEPROYECTO) Y PROYECTO DE EJECUCIÓN. EL PROYECTO CONTENDRÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: MEMORIA Y CUANTOS ANEJOS SEAN NECESARIOS, PLANOS, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS DE TRABAJOS ESPECIALES O SUPLIDOS COMO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUA, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CÁLCULOS ESPECIALES, APEOS DE PARCELAS PARA INVENTARIO FORESTAL E INVENTARIOS FAUNA QUE EN TODOS LOS CASOS SE VALORARÁN POR SEPARADO. MEDIDA LA UNIDAD CON SEIS EJEMPLARES ENCUADERNADOS PARA SU ENTREGA. ACTUACIONES NO INCLUIDAS: CREAR INFRAESTRUCTURAS DE NATURALEZA INDUSTRIAL, COMO MUCHO EL ARREGLO O MANTENIMIENTO DE LAS QUE YA EXISTEN <i>DIECINUEVE MIL CUARENTA EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (19.040,32 €)</i>
AMA305AA05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA MES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA, ÁMBITO UNA PROVINCIA, CONFORME AL RD 1627/1997.REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO. CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYENDO GESTIÓN DOCUMENTAL PREVIA AL INICIO DE LA MISMA, REVISIÓN DEL PSS Y APROBACIÓN DEL MISMO, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES AL INICIO DE LA OBRA. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA, TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. A OBRAS CON UNIDADES DE ESPECIAL RIESGO Y COMPLEJIDAD SE LE APLICARÁ UN COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE VALOR 1.5 <i>SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (794,39 €)</i>

CÓDIGO UD RESUMEN

AMA305AB05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN, ÁMBITO 1 PROVINCIA MES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA,ÁMBITO 1 PROVINCIA,CONFORME AL RD 1627/1997, REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO, CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA, TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. A OBRAS CON UNIDADES DE ESPECIAL RIESGO Y COMPLEJIDAD SE LE APLICARÁ UN COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE VALOR 1.5. SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (743,42 €)
ATECESPE	P.A.	ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA) ESTUDIO S Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA O GEOTECNIA REALIZADOS POR EMPRESAS O CONSULTORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA. IMPORTE A JUSTIFICAR MEDIANTE FACTURAS DE TERCEROS.. DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 55/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDS DKR22MHX2A8K3355G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

MEDICIONES



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 56/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDS DKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CÓDIGO UDS RESUMEN PARCIALES TOTAL

CAPÍTULO A. MEDIOS PROPIOS

SUBCAPÍTULO C.01 REDACCIÓN DE PROYECTO

AMA303A155	u	COSTE FIJO RED.PROY. ACTUACIONES LOCALES C/OB.CIVIL E INSTAL.PEQ. 0,45<PEM<0,60M REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM), ESTIMADO O REAL, DE LAS OBRAS DE 450.000€, CON INCREMENTO DE 0,02€ POR EL EXCESO HASTA 600.000€ PARA EJECUTAR ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL CONCENTRADAS EN PEQUEÑAS SUPERFICIES (<10HA), CON MAYOR REPERCUSION PRESUPUESTARIA POR M2 (>200.000€/HA), CON OBRA CIVIL MENOR (NO PRECISA DE GRANDES CALCULOS ESTRUCTURALES) Y PEQUEÑAS INSTALACIONES AUXILIARES (AGUA, ELECTRICIDAD,...) EXCLUIDO EL SUMINISTRO DE LA SIGUIENTE NATURALEZA: EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO, ADECUACIONES RECREATIVAS, AREAS DE ACAMPADA, O SIMILAR. INCLUYE DOS NIVELES DE ENTREGA, MEMORIA VALORADA (ANTEPROYECTO) Y PROYECTO DE EJECUCIÓN. EL PROYECTO CONTENDRÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: MEMORIA Y CUANTOS ANEJOS SEAN NECESARIOS, PLANOS, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS DE TRABAJOS ESPECIALES O SUPLIDOS COMO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ANALISIS DE SUELOS Y AGUA, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CÁLCULOS ESPECIALES, APEOS DE PARCELAS PARA INVENTARIO FORESTAL E INVENTARIOS FAUNA QUE EN TODOS LOS CASOS SE VALORARÁN POR SEPARADO. MEDIDA LA UNIDAD CON SEIS EJEMPLARES ENCUADERNADOS PARA SU ENTREGA. ACTUACIONES NO INCLUIDAS: CREAR INFRAESTRUCTURAS DE NATURALEZA INDUSTRIAL, COMO MUCHO EL ARREGLO O MANTENIMIENTO DE LAS QUE YA EXISTEN	1	1,00	1,00
					1,00
AMA303A010	€	INCREMENTO DE 0,02 € POR CADA € QUE EXCEDA EL UMBRAL DEL PEM DE UNA PARTIDA CANTIDAD DE 0,02 € POR CADA EURO QUE SOBREPASE EL MENOR VALOR DE QUE LIMITA EL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO EN UNA PARTIDA	10.000	10.000,00	10.000,00
					10.000,00
AMA302D065	d	CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FREQ. CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FRECUENCIA PARA TRABAJOS GEODÉSICOS DE ALTA PRECISIÓN. PARA TRABAJOS EN POST-PROCESO O TIEMPO REAL. DOS RECEPTORES CON BASELINEAS SUPERIOR A 20 KM.NO SE INCLUYE NINGÚN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN (HITO FENO, ESTACAS,...). SE INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA RESEÑA DE VÉRTICES.	4	4,00	4,00
					4,00

SUBCAPÍTULO C.02 DIRECCIÓN DE OBRA

O300005	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	540	540,00	540,00
					540,00
O300040	h	TOPÓGRAFO	68	68,00	68,00
					68,00
O300025	h	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	30,00	30,00
					30,00
O300045	h	DELINEANTE	30	30,00	30,00
					30,00
M300145	d	TURISMO	48	48,00	48,00
					48,00

CÓDIGO	UDS	RESUMEN	PARCIALES	TOTAL
M500080	mes	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONÍA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS		
		6	6,00	6,00
				6,00
M500125	d	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 1 SEG. DE PRECISIÓNI		
		6	6,00	6,00
				6,00
M500065	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR PORTÁTIL ULTRALIGERO, INCLUYENDO RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REPERCUTIDO		
		6	6,00	6,00
				6,00
M500045	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA R		
		6	6,00	6,00
				6,00

SUBCAPÍTULO C.03 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

AMA305AA05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA MES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA, ÁMBITO UNA PROVINCIA, CONFORME AL RD 1627/1997. REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO. CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYENDO GESTIÓN DOCUMENTAL PREVIA AL INICIO DE LA MISMA, REVISIÓN DEL PSS Y APROBACIÓN DEL MISMO, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES AL INICIO DE LA OBRA. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA. TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. A OBRAS CON UNIDADES DE ESPECIAL RIESGO Y COMPLEJIDAD SE LE APLICARÁ UN COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE VALOR 1.5		
		1	1,00	1,00
				1,00
AMA305AB05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN, ÁMBITO 1 PROVINCIA MES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN DE UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA, CONFORME AL RD 1627/1997, REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO. CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA, TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS. A OBRAS CON UNIDADES DE ESPECIAL RIESGO Y COMPLEJIDAD SE LE APLICARÁ UN COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE VALOR 1.5.		
		5	5,00	5,00
				5,00



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

CÓDIGO	UDS	RESUMEN	PARCIALES	TOTAL
CAPÍTULO B. CONTRATOS EXTERNOS				
ATECESPE	P.A.	ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA) ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA O GEOTECNIA REALIZADOS POR EMPRESAS O CONSULTORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA. IMPORTE A JUSTIFICAR MEDIANTE FACTURAS DE TERCEROS.		
		1	1,00	
				1,00

Europa
invierte en las zonas rurales



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 59/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSK22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

PRESUPUESTO PARCIAL



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 60/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSK22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAP/Cód.	UD.	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
(A)		MEDIOS PROPIOS			49.014,63
C.01		REDACCIÓN DE PROYECTO			22.114,84
AMA303A155	UD.	COSTE FIJO RED.PROY. ACTUACIONES LOCALES C/OB.CIVIL E INSTAL.PEQ. 0,45<PEM<0,60M	1,00	19.040,32	19.040,32
AMA303A010	€.	INCREMENTO DE 0,02 € POR CADA € QUE EXCEDA EL UMBRAL DEL PEM DE UNA PARTIDA	10.000,00	0,02	200,00
AMA302D065	D.	CAPTURA DE DATOS DE CAMPO CON GPS DOBLE FREC.	4,00	718,63	2.874,52
C.02		DIRECCIÓN OBRA			22.388,30
O300005	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	540,00	30,59	16.518,60
O300040	h	TOPÓGRAFO	68,00	28,96	1.969,28
O300025	h	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30,00	16,76	502,80
O300045	h	DELINEANTE	30,00	20,33	609,90
M300145	jor	TURISMO	48,00	37,59	1.804,32
M500080	mes	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONÍA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS	6,00	45,38	272,28
M500125	d	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 1 SEG. DE PRECISIÓN	6,00	37,99	227,94
M500065	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR PORTÁTIL ULTRALIGERO, INCLUYENDO RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REPERCUTIDO	6,00	46,90	281,40
M500045	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA	6,00	33,63	201,78
C.03		COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD			4.511,49
AMA305AA05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN UNA OBRA, ÁMBITO 1 PROVINCIA	1,00	794,39	794,39
AMA305AB05	mes	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN, ÁMBITO 1 PROVINCIA	5,00	743,42	3.717,10
(B)		CONTRATOS EXTERNOS			12.000,00
ATEC01	PA	ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA)	1,00	12.000,00	12.000,00

SUBTOTAL MEDIOS PROPIOS (A) 49.014,63

COSTES INDIRECTOS (2,5%) 1.225,37

TOTAL MEDIOS PROPIOS AMAYA 50.240,00

CONTRATOS EXTERNOS (B) 12.000,00

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 62.240,00



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales

RESUMEN DEL PRESUPUESTO



PABLO GARRIDO GONZALEZ - SV CONJ ARQUEOLÓG Y MONUMENTALES		22/12/2023	PÁGINA 62/63
FERNANDO PANEA BONAFÉ - DIRECTOR/A GENERAL			
VERIFICACIÓN	BndJAUZLTDSDKR22MHX2A8K33S5G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
(A)	MEDIOS PROPIOS	49.014,63
C.01	REDACCIÓN DE PROYECTO	22.114,84
C.02	DIRECCIÓN OBRA	22.388,30
C.03	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	4.511,49
(B)	CONTRATOS EXTERNOS	12.000,00
ATEC01	ESTUDIOS Y ENSAYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (HIDROLOGÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA)	12.000,00
SUBTOTAL MEDIOS PROPIOS (A)		49.014,63
COSTES INDIRECTOS (2,5%)		1.225,37
TOTAL MEDIOS PROPIOS AMAYA		50.240,00
CONTRATOS EXTERNOS		12.000,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		62.240,00
Gastos Generales (6%)		3.734,40
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO		65.974,40

El presupuesto del presente encargo asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**65.974,40€**).

VºBº. EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE CONJUNTOS
CONJUNTOS CULTURALES ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES

Fdo: Fernando Panea Bonafé
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Pablo Garrido González
(Documento firmado electrónicamente)